



# Dip. Alfredo Pérez Paredes

I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO TENGAN LIBRE VISIBILIDAD DE LO QUE OCURRE AL INTERIOR DESDE LOS 4 PUNTOS CARDINALES, INCLUIDO EL MEDALLÓN Y SE EVITE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD O CUALQUIER OBJETO O MATERIAL QUE OBSTACULICE LA VISIBILIDAD DESDE EL EXTERIOR AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

CUIDAD DE MEXICO  
I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
FOLIO 00009321  
FECHA 24/05/19  
RECIBO: [Signature]

El suscrito, Diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter respetuosamente a la consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- En la Ciudad de México prevalece desde hace años una alarmante tendencia a la alza en el delito de robo con violencia en el transporte público, delito que se comete en los derroteros comunes del transporte público y muchas veces en los horarios de mayor afluencia de usuarios y en medio del tránsito vehicular, es decir que el ilícito se está cometiendo entre los vehículos en los horarios que más gente pudiera testificar el ilícito, sin embargo, sorprendentemente, este tipo de ilícito es para los delincuentes uno de los más exitosos, de otra forma no se podría explicar el incremento de este delito; éxito para los delincuentes cuando al abordar la unidad y con amagar a los ocupantes, se hacen del control de lo que sucede en la totalidad del vehículo.

No obstante que el delito se está cometiendo entre un gran número de testigos potenciales como pueden ser; compañeros de ruta, otros transportistas, automovilistas, peatones, patrullas u otras autoridades; estos desconocen lo que está sucediendo en el vehículo de al lado, de adelante o de atrás, muchas veces por desinterés, otras veces por apatía y muchas de las veces por el impedimento físico de poder ver al interior del vehículo cercano ya sea porque este cuenta con películas conocidas como polarizados o de seguridad, rótulos



# Dip. Alfredo Pérez Paredes

## I LEGISLATURA

vinílicos o publicidad, en el mejor de los casos del material conocido como micro perforado, en las ventanillas de los vehículos o simplemente como es común ver en los autobuses de diferentes rutas de la ciudad que carecen de medallón, con lo cual al ser víctimas de la delincuencia se encuentran aislados y a merced de los malhechores.

2.- Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)<sup>1</sup>, en la Ciudad de México, el robo en transporte público con violencia ha tenido una tendencia a la alza en los últimos años con un alarmante disparo en la incidencia durante este 2019 como se muestra en la siguiente tabla.

### *Robo en Transporte Público con Violencia en la Ciudad de México 2015 - 2019*

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2015	139	115	138	146	153	132	140	111	111	131	119	126	1561
2016	126	119	134	133	122	89	63	55	104	125	136	152	1358
2017	138	106	130	93	154	133	157	149	149	169	148	146	1672
2018	173	155	151	176	197	182	202	219	216	334	305	309	2619
<b>2019</b>	<b>370</b>	<b>355</b>	<b>323</b>	<b>270</b>	<b>315</b>	<b>324</b>	<b>248</b>						<b>2205</b>

3.- El robo en transporte público de pasajeros es un delito que ha tenido una tendencia a la alza, lo que denota que para los delincuentes es un tipo de asalto que les está siendo más fácil o productivo de cometer y quizá se esté viendo favorecido por la impunidad que prevalece al tener los delincuentes un gran porcentaje de éxito en la comisión de ese delito, éxito para los delincuentes al ser los usuarios del medio de transporte quienes testifican y son víctimas del delito, siendo despojados principalmente de sus medios de comunicación, es decir, teléfonos celulares lo que complica una rápida denuncia del delito o una llamada al teléfono de emergencias.

4.- Los concesionarios y choferes del servicio público de transporte de pasajeros al colocar cualquier cosa que obstaculice la visibilidad, propicia que el delincuente que roba en los vehículos de transporte público de pasajeros se sienta más cómodo realizando los ilícitos desde la privacidad que le proporciona un vehículo que no tiene visibilidad desde el exterior.

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/incidencia-delictiva-del-fuero-comun>



I LEGISLATURA

# Dip. Alfredo Pérez Paredes

## CONSIDERANDOS

1.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México Establece en su Artículo 14:

### **“Artículo 14 Ciudad segura**

**A. ...**

### **B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito**

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.”

2.- Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece:

## **“LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**

### **TÍTULO PRIMERO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**Artículo 1 a 6 ...**

**Artículo 7.-** La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

- I. Seguridad.** Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;



# Dip. Alfredo Pérez Paredes

I LEGISLATURA

...”

3.- Que la misma Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece en su Artículo 12 fracción VI lo siguiente:

## “LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

### TÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

**Artículo 12.-**La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I a V. ...

VI. Realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de ser eficientes y eficaces, garanticen la seguridad de los usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios y el cumplimiento de sus obligaciones;

...”

4.- Que de lo vertido en los antecedentes 1 y 2 podemos dilucidar que existe un incremento en la incidencia del delito de robo con violencia a transporte de pasajeros y que es apremiante tomar acciones a fin de abatir esta tendencia que lacera de manera infame a la ciudadanía y no solo de forma económica sino sobre todo y lo más preocupante es que ocasiona un daño emocional, un trauma ante el temor de que se repita y estos factores afectan gravemente la funcionalidad de un individuo y por ende afectan a toda la sociedad.

5.- Que en concatenación con lo manifestado en los antecedentes marcados con los numerales 3 y 4 se puede dilucidar que para la delincuencia es favorable el hecho de que el vehículo tenga un impedimento visual desde el exterior del vehículo, siendo este obstáculo visual un aliado de la delincuencia en este tipo de ilícitos, razón por la cual se debe procurar que todos los vehículos de transporte público de pasajeros tengan una visión libre, clara y directa de lo que ocurre al interior de la unidad en todo momento.



I LEGISLATURA

# Dip. Alfredo Pérez Paredes

## RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno del Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta de manera respetuosa al Mtro. Andrés Lajous Loeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, para que lleve a cabo las acciones necesarias con la finalidad de que los vehículos de transporte público de pasajeros de la Ciudad de México tengan libre visibilidad de lo que ocurre al interior desde los 4 puntos cardinales, incluido el medallón y se evite la colocación de publicidad o cualquier objeto o material que obstaculice la visibilidad desde el exterior al interior de la unidad de transporte público.

Dado en el Recinto de Donceles el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES**

